

DELLO QVARTO, DIEZ MARAVÉ
 DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y
 NOVENTA Y DOS.

en este caso dixo el Sr. D. Miguel de Guara
 que se saquen a Arigo que a comprado de Don
 Ju. de la Peña zinquenta fl. para el Pósito de
 esta villa de Almaguer adier deier de fany a
 como la villa le tiene a cordado, e que se pague
 zing fl. se le hagan los de Bar, e pignora
 de por tanto de este Pósito para que la ponga en el
 aprecio de quince fl. que es como la villa lo acordó
 que se cumpliere a dinero que pague en su valor
 a la Cauda de este Pósito que en el aprecio
 que tenía a tiempo de esto alante y que en el
 la pto y Parer = Sr. D. Juan Martinez
 Guillen dixo = que se saquen las zion fl. de
 Arigo a quien compro D. Ju. de la Peña a precio
 de diez y seis fl. de cada fanega como la villa le
 tiene a cordado para el Pósito y que en el
 es la pto y Parer = Sr. D. Pedro de
 mora fero dixo = que sure y declaro D. Ju. de
 la Peña a que precio a comprado los granos
 en virtud de su comision en esta villa y que
 asiendo jurado y declarado e xima la Real
 Provision que tiene para la compra de estos
 granos para con su marla con auogado y
 con esta comision para esta villa el dr. que
 cease en orden de la Provision de los
 granos de que se comen a pagar para el